



Resolución del Consejo Universitario  
N° 027-2022-CU-UNAP  
Iquitos, 17 de febrero de 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 16 de febrero de 2022, que acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 1166-2021-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1166-2021-UNAP, del 15 de diciembre de 2021, se resuelve ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 008-2021-FO-UNAP del 10 de diciembre de 2021 de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que encarga a don Manuel Justo Meza Garay, con DNI N° 05401682, como decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, con Oficio N° 0256-2022-SUNEDU-02-15-02, recepcionada en Mesa de Partes del Rectorado el 09 de febrero de 2022, doña Jessica Martha Rojas Barrueta, jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) remite a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el Proveído N° 0000000049-2022-SUNDU-02-15-02 y el Informe N° 004-2022-SUNEDU-LAAP, ambos de fecha 21 de enero de 2022, con los cuales dicha Unidad emite pronunciamiento respecto a la solicitud de registro de datos de autoridades;

Que, asimismo mediante los documentos mencionados precedentemente, se señala *“Recomendar al secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente informe, remita los documentos que acrediten que el consejo Universitario, ha tomado conocimiento de las encargaturas consignadas en el presente informe”*;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 16 de febrero de 2022, acordó ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1166-2021-UNAP, dando cumplimiento a la recomendación formulada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1166-2021-UNAP, del 15 de diciembre de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:





# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 027-2022-CU-UNAP

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 008-2021-FO-UNAP del 10 de diciembre de 2021 de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

“Encargar a don Manuel Justo Meza Garay, con DNI N° 05401682, como decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos expuestos en la presente dispositivo legal.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,FO,DGA,DRAA,OPP,URRHH,OCII,OAJ,OCI,UGT,Rem.,Ppto.,Leg.,Int.,SG,SUNEDU,Archivo(2)  
jevd.